



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 051-2025-CM/MPT

Pampas, 19 de junio de 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° señala las atribuciones del Concejo Municipal "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", es así que el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "la donación sesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". En esta medida la aprobación de recibir la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, se realiza previo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta N° KG-CH-GGS-106-2025, de fecha 13 de junio de 2025, la Gerencia de Gestión Social de la Empresa Kallpa Generación S.A. dona en apoyo voluntario de 02 Unidades de Proyector Multimedia Epson, 02 Unidades de Ecran Manual 100" y 04 Cajas x 5 Millares de Papel Bond 75g a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Extraordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba la Donación de parte de la Empresa Kallpa Generación S.A. de 02 Unidades de Proyector Multimedia Epson, 02 Unidades de Ecran Manual 100" y 04 Cajas x 5 Millares de Papel Bond 75g a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica; Por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783

Página 1 de 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 051-2025-CM/MPT

- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de Bienes detallados en 02 Unidades de Proyector Multimedia Epson, 02 Unidades de Ecran Manual 100" y 04 Cajas x 5 Millares de Papel Bond 75g de parte de la "Empresa Kallpa Generación S.A." a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el alta de los bienes, cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lola Antonio
ALCALDE